

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 11** *ORDEN 1265/2014, de 20 de junio, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que se conceden las insignias de Plata por méritos al servicio público de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Decreto 66/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, se crearon las distinciones por méritos al servicio público de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la precitada norma, se insituye como muestra de reconocimiento a todos aquellos empleados públicos que hayan cumplido un mínimo de treinta años de permanencia al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la insignia de Plata puede realizarse de oficio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 66/2014, de 12 de junio, por el Consejero competente en materia de función pública, previo informe de la Dirección General competente en materia de recursos humanos. Esta Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo señalado,

#### RESUELVO

##### Primerº

Conceder la insignia de Plata a todos aquellos públicos que, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 66/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crean las distinciones por méritos al servicio público de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, hayan cumplido un mínimo de treinta años de permanencia al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid a la entrada en vigor del citado Decreto.

##### Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de junio de 2014.

El Consejero de Presidencia, Justicia  
y Portavoz del Gobierno,  
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

(03/19.954/14)

